

BOLETIN OFICIAL DE CANARIAS

Año VI

Lunes, 7 de Marzo de 1988

Número 30

Sumario

I. DISPOSICIONES GENERALES

Consejería de Hacienda

Decreto 33/1988, de 19 de febrero, por el que se regula la gestión y liquidación del Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Página 505

Expedientes de modificación de crédito.- Corrección de errores de la Orden de 25 de enero de 1988, sobre tramitación de expedientes de modificaciones de crédito. Página 505

II. AUTORIDADES Y PERSONAL

Nombramientos, situaciones e incidencias.

Consejería de Agricultura y Pesca

Decreto 36/1988, de 3 de marzo, por el que se dispone el cese de Don Carlos Ascanio Cullen como Director General de Estructuras y Comercialización Agrarias de la Consejería de Agricultura y Pesca. Página 518

Decreto 37/1988, de 3 de marzo, por el que se cesa a Don Pedro María Elejabeitia Acevedo como Director General de Producción Agraria de la Consejería de Agricultura y Pesca. Página 518

Decreto 38/1988, de 3 de marzo, por el que se nombra a Don Pedro María Elejabeitia Acevedo, Director General de Producción Agraria y Comercialización de la Consejería de Agricultura y Pesca. Página 518

Decreto 39/1988, de 3 de marzo, por el que se nombra a Don Carlos Ascanio Cullen, Director General de Estructuras Agrarias de la Consejería de Agricultura y Pesca. Página 518

III. OTRAS RESOLUCIONES

Consejería de Educación, Cultura y Deportes

Orden de 22 de enero de 1988, por la que se concede denominación específica a Colegios de Educación General Básica de las islas de Gran Canaria y Fuerteventura. Página 519



Boletín Oficial de Canarias

Depósito Legal TF-37/1983.
Edita/Servicio de Publicaciones
Secretaría General Técnica/
Consejería de la Presidencia.

Dirección:
Edificio Administrativo de Usos
Múltiples, planta 0
Avda. de Anaga, 35, (922) 28 12 58
38001 Santa Cruz de Tenerife

Talleres:
Imprenta Bonnet
C/. San Francisco, 47 (922) 28 26 10
Santa Cruz de Tenerife

Administración:
Edificio Administrativo de Usos
Múltiples, planta 0.
C/. Arrieta, s/n. (928) 37 14 11
35003 Las Palmas de Gran Canaria

Precio suscripción:
Periodo anual: 5.000 Ptas.
Semestre: 3.000 Ptas.
Trimestre: 1.750 Ptas.
Precio ejemplar: 50 Ptas

- Orden de 26 de enero de 1988, por la que se resuelve actualizar la clasificación y autorizar las enseñanzas del Curso de Orientación Universitaria al Centro Privado de Bachillerato "Santa Teresa de Jesús" de Las Palmas de Gran Canaria. Página 519
- Resolución de 4 de febrero de 1988, de la Dirección General de Ordenación Educativa, sobre funcionamiento de la Comisión para el seguimiento e informe de la propuesta para debate del "Proyecto de Reforma de la Enseñanza". Página 520
- Consejería de Industria y Energía**
- Orden de 25 de febrero de 1988, por la que se prorroga el plazo concedido a propietarios para realizar la instalación de puertas interiores en cabina de ascensores subvencionadas en virtud de la Orden de 27 de abril de 1987. Página 520
- Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Aguas**
- Decreto 31/1988, de 19 de febrero, por el que se declara de urgente ocupación los bienes y derechos afectados por el proyecto de "Mejora local. Carretera TF-711, de San Sebastián de La Gomera a Vallehermoso, p.k. 20,790 al 21,010. Rectificación de curva". (La Gomera). Página 521
- Decreto 32/1988, de 19 de febrero, por el que se declara de urgente ocupación los bienes y derechos afectados por el proyecto de "Estrechamiento de Hermigua. Carretera TF-711 de San Sebastián de La Gomera a Vallehermoso, p.k. 21,150 al 21,190 (La Gomera)". Página 522
- Consejería de Sanidad, Trabajo y Servicios Sociales**
- Consejo Social de la Universidad Politécnica de Canarias.- Corrección de errores del Decreto 35/1988, de 19 de febrero, por el que se modifica la representación de las Centrales Sindicales en el Consejo Social de la Universidad Politécnica de Canarias. Página 523
- Consejería de Turismo y Transportes**
- Resolución de 22 de febrero de 1988, de la Dirección General de Transportes, sobre notificación de Resoluciones sancionadoras a titulares de vehículos de ignorado domicilio. Página 523
- Orden de 24 de febrero de 1988, por la que se concede título-licencia de agencia de viajes del grupo "A" a "Bonaire, S.A." con el número 1.871 de orden. Página 523

IV. DISPOSICIONES DEL ESTADO

Ministerio de Economía y Hacienda

- Orden de 9 de febrero de 1988, por la que se modifica la de 7 de diciembre de 1983, que reguló la distribución entre los Ayuntamientos de la isla de Tenerife de su participación en los ingresos por arbitrios insulares (B.O.E. nº 52 de 1.3.88). Página 524

VI. ANUNCIOS

Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

Ayuntamiento de Icod de los Vinos (Tenerife)

- Anuncio por el que se convoca concurso para la adjudicación de la concesión administrativa para la explotación de diversos locales, en el Centro Comercial Drago. Página 525
-

*Otros anuncios***Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Aguas**

Anuncio del Servicio Hidráulico de Santa Cruz de Tenerife relativo a concesión de aguas públicas.- Expediente nº 29-A.

Página 527

Anuncio del Servicio de Carreteras de Las Palmas por el que se notifica a los interesados la incoación de expedientes, por encontrarse en ignorados domicilios y se les concede plazo para presentar alegaciones

Página 527

I. DISPOSICIONES GENERALES**Consejería de Hacienda**

1721 *DECRETO 33/1988, de 19 de febrero, por el que se regula la gestión y liquidación del Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones.*

El artículo 12 de la Ley 30/1983, de 28 de diciembre, reguladora de la cesión de tributos del Estado a las Comunidades Autónomas, dispone que éstas se harán cargo, por delegación del Estado, de la gestión, liquidación, recaudación, inspección y revisión de los impuestos cedidos. En el caso de la Comunidad Autónoma Canaria, tal cesión ha sido regulada por la Ley 40/1983, de 28 de diciembre, y por el Real Decreto 294/1985, de 6 de febrero, respecto al traspaso de los servicios del Estado correspondientes a las competencias asumidas.

Por otra parte, la Ley 29/1987, de 18 de diciembre, del Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones, suprime la atribución de que la liquidación del impuesto mencionada sea realizada por los Registradores de la Propiedad en los Distritos Hipotecarios que no sean capitales de provincia, estableciendo en su artículo 34 que la titularidad de la competencia para la gestión y liquidación del impuesto corresponderá en las Comunidades Autónomas que tengan cedida la gestión del tributo, a las oficinas de éstas que tengan análogas funciones a las de las Delegaciones de Hacienda.

Teniendo en cuenta el principio de eficacia y proximidad al ciudadano, y hasta tanto la Comunidad Autónoma realice la adecuaciones de organización administrativa que al respecto se estimen oportunas, se hace necesario precisar los órganos a los que se atribuye o encomienda la función gestora del impuesto.

En su virtud, a propuesta del Consejero de Hacienda, y previa deliberación del Gobierno en su reunión del día 19 de febrero de 1988,

DISPONGO

Artículo 1.- Se atribuye a las Administraciones

Tributarias Insulares de Gran Canaria y Tenerife, la gestión, liquidación y recaudación del Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones, dentro del ámbito de su respectiva provincia, encomendándose la gestión directa de tales cometidos a los Registradores de la Propiedad en el ámbito de los distritos hipotecarios que no sean capital de provincia, bajo la dependencia de la Dirección General de Tributos, Tesoro y Política Financiera de la Consejería de Hacienda.

Artículo 2.- Se autoriza al Consejero de Hacienda para la firma de convenios por los que se fijen las cantidades a percibir por los Registradores de la Propiedad como compensación de los gastos derivados de la gestión encomendada.

DISPOSICIONES FINALES

Primera.- Se faculta a la Consejería de Hacienda para dictar las normas de desarrollo y aplicación del presente Decreto.

Segunda.- El presente Decreto entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de Canarias, siendo de aplicación a las liquidaciones presentadas a partir del día 1 de enero de 1988.

Dado en Santa Cruz de Tenerife, a 19 de febrero de 1988.

**EL PRESIDENTE
DEL GOBIERNO,**
Fernando Fernández Martín.

**EL CONSEJERO
DE HACIENDA,**
José Miguel González Hernández.

1722 *EXPEDIENTES de modificación de crédito.- Corrección de errores de la Orden de 25 de enero de 1988, sobre tramitación de expedientes de modificaciones de crédito.*

Advertidos errores y omisiones en el texto remitido para su publicación de la citada Orden, inserta en el B.O.C. nº 22 de 17 de febrero de 1988, se transcribe a continuación la oportuna rectificación:

En la pág. 383, en la Disposición Transitoria Primera, donde dice: "... y 223.00 (Indemnización por

razón del Servicio)", debe decir: "... y 230.00 (Indemnizaciones por razón del Servicio),..."

En los anexos I, II y III, sólo figura la primera cara de cada uno de los modelos de fichas, publicándose nuevamente el conjunto de dichas fichas.

ANEXO I

MODELOS DE FICHAS DE MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS DEL CAPITULO I (MP-5, MP-6, MP-7)

EXPEDIENTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA. CONSIGNACIONES PRESUPUESTARIAS

MODIFICACIONES AL CAPITULO I. PLANTILLA DE FUNCIONARIOS

MP-6

	SECC.	SERV.	PROG.	DOTA.	DENOMINACION PUESTO DE TRABAJO	GRUP.	N.C.D.	DEX.	IND. SOC.	ISLA	BASICAS		COMPLEMENTARIAS			CUOTAS SOCIALES	
											SUELDOS	TRIENIOS	COMPLEMENTOS PUESTO TRABAJO	INDENI RESIDENCIA	GTROS COMPLEM		
A																	
L																	
T																	
A																	
S																	
	TOTALES ~																
B																	
A																	
J																	
A																	
S																	
	TOTALES																
	CODIGO ECONOMICO											120.00	120.01	121.01	121.02	121.03	160.00

INSTRUCCIONES PARA CUMPLIMENTAR ESTA FICHA: 1. En cada línea recogerán las dotaciones de puestos de trabajo que tengan las mismas características.

2. Los puestos de trabajo no vendrán cuantificados en módulo anual, sino que se valorarán de acuerdo con la fecha en se que hace efectiva la modificación de plantilla.

**EXPEDIENTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA DEL CAPITULO I
- CONSIGNACIONES PRESUPUESTARIAS**

MP-5

PARTIDA PRESUPUESTARIA							DENOMINACION DOTACIONES	CREDITO PPTDO.	INCIDENCIAS +/-	CREDITO DEFINITIVO
Secc.	Servic.	Prog.	Cap.	Conc.	Sub.					
A P L I C A C I O N										
	TOTAL									
C O B E R T U R A										
	TOTAL									

INSTRUCCIONES PARA CUMPLIMENTAR ESTA FICHA

En esta ficha se recogerán las siguientes consignaciones presupuestarias:

— Las consignaciones correspondientes a los diferentes conceptos o subconceptos económicos de dotaciones que se enumeran a continuación:

Altos Cargos

100.00 Retribuciones básicas
100.01 Otras remuneraciones

Personal Eventual de Gabinetes

110.00 Retribuciones del personal eventual de Gabinetes

Funcionarios

120.00 Sueldo
120.01 trienios
121.01 Complementos al puesto de trabajo
121.02 Indemnizaciones de residencia
121.03 Otras remuneraciones
122 Retribuciones en especie

Laborales

130.00 Retribuciones básicas
130.01 Otras remuneraciones
131.00 Retribuciones básicas de laborales eventuales
131.01 Otras remuneraciones de laborales eventuales

Otro Personal

141.00 Contratados en régimen de derecho administrativo
141.01 Personal vario
150.00 Productividad
151.00 Gratificaciones
160.00 Cuotas sociales
161.09 Complemento familiar
162.00 Gastos sociales de personal funcionario y personal no laboral
163.00 Gastos sociales de personal laboral

En la columna de incidencias deberá indicarse con un signo (+) (—) los incrementos o decrementos de cada partida presupuestaria. El total de la aplicación debe coincidir con el total de la cobertura.

EXPEDIENTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA - CONSIGNACIONES PRESUPUESTARIAS												MP-7	
MODIFICACIONES AL CAPITULO I - PLANTILLA DE LABORALES													
	SECCION	SERVICIO	PROGRAMA	DOTACION	DENOMINACION PUESTO DE TRABAJO	CATEGORIA PROFESION	ISLA	SALARIO BASE	COMPLEMENTOS PTO. TRABAJO	COMPLEMENTOS PERSONALES		COMPLEMENTO RESIDENCIA	CUOTAS SOCIALES
										ANTIGUEDAD	OTROS COMPLEMENTOS		
A L T A S													
	TOTALES												
B A J A S													
	TOTALES												
	CODIGO ECONOMICO								130.00	130.01	130.01	130.01	130.02

INSTRUCCIONES PARA CUMPLIMENTAR ESTA FICHA

- 1.— Se cumplimentará de igual forma que la ficha de funcionarios.
- 2.— Se indicará la categoría laboral según la siguiente clasificación:
 - 1.— Titulados Superiores
 - 2.— Titulados
 - 3.— Técnicos no Titulados:
 - Ayudantes Técnicos de Obra
 - Jefes de Administración y Negociado
 - Jefes de Taller
 - Encargados generales
 - Maestros de Taller y Oficinas
 - Administradores
 - 4.— Oficiales de 1ª:
 - Capataces y cocineros
 - Oficiales 1ª Administrativos
 - Oficiales de Oficio
 - 5.— Auxiliares:
 - Auxiliares Administrativos
 - Oficiales 2ª y 3ª
 - Peones especializados
 - Auxiliares Técnicos Sanitarios, de labor
 - Cuidadores escolares y similares
 - Carteros
 - 6.— Peones y subalternos:
 - Limpiadoras
 - Ordenanzas
 - Vigilantes
 - Mozos
 - 7.— Otros:
 - Tiempo parcial prácticas y, en general todos aquellos que no tengan el carácter de fijo.



GOBIERNO DE CANARIAS

CONSEJERIA DE HACIENDA

DIRECCION GENERAL DE PRESUPUESTO
Y GASTO PUBLICO

EXPEDIENTE DE MODIFICACION DE CREDITO	REFERENCIA ENTE PROPONENTE NUMERO EJERCICIO [][][][] [][]	
	REFERENCIA DE PRESUPUESTOS NUMERO FECHA [][] [][][][]	
SECCION [][] ORGANISMO [][][][] SERVICIO [][]	LEGISLACION APLICABLE - Ley de Hacienda Articulos: - Ley de Presupuesto - Otros (1)	
DENOMINACION DEL EXPEDIENTE:		
Importe del expediente (a cumplimentar por la Dirección Gral. de Presupuesto I: [][][][] T: [][][][] R: [][][][]		
EXTRACTO DEL EXPEDIENTE		
REGISTRO DE RESOLUCIONES Libro _____ Folio _____ N.º _____ Fecha _____	de _____ de 19 _____	de _____ de 19 _____
OBSERVACIONES: (1) Indicar detalle en documentación anexa.	EL _____ Fdo. _____	Conforme Remítase a la Consejería de Hacienda EL CONSEJERO DE _____ Fdo. _____

DETALLE DE LAS MODIFICACIONES EN EL PRESUPUESTO VIGENTE									
CODIGO MODIFIC.	A P L I C A C I O N						I M P O R T E E N P E S E T A S		
	SECC.	ORGAN.	SERV.	PROGRAMA	CONCEPTO	SUB CONCEPTO	SIGNO	PRESUPUESTO CORRIENTE	CONSOLIDABLE EN EJERCICIOS FUTUROS

<p>CODIGOS DE LAS MODIFICACIONES:</p>	<p>SIGNO: (+): PARTIDAS QUE SE SUPLEMENTAN (-): PARTIDAS DE COBERTURA</p>
----------------------------------------------	----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------



GOBIERNO DE CANARIAS
 CONSEJERIA DE HACIENDA
 DIRECCION GENERAL DE PRESUPUESTO
 Y GASTO PUBLICO

EXPEDIENTE PARA ACUERDO CONSEJERO

N.º y año del expte.	Relación
Referencia	Período

SECCION/SERVICIO/ORGANISMO
DENOMINACION

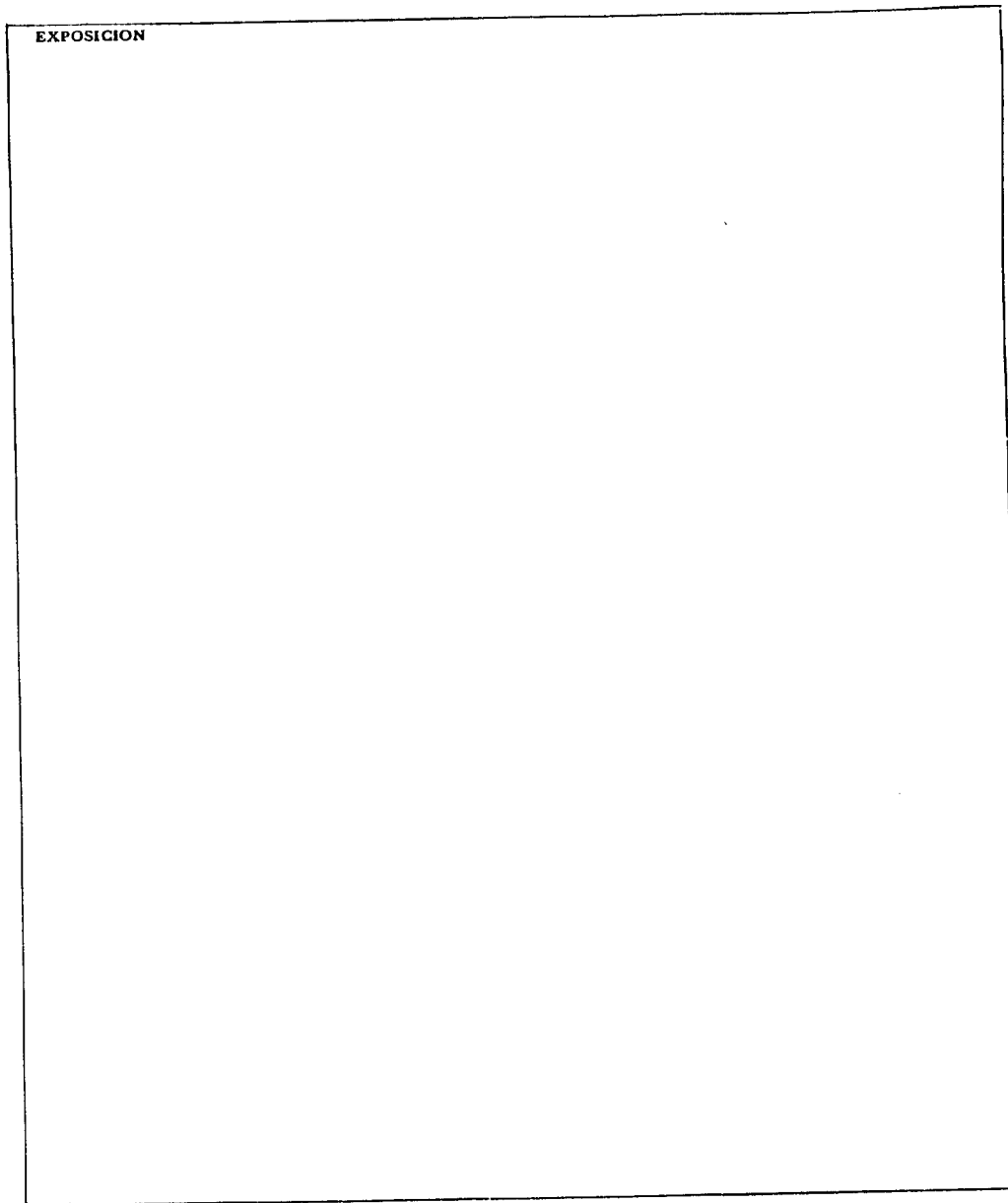
PROPUESTA

MODIFICACION PRESUPUESTARIA EXPLICACION	Código Modificación	APLICACION	Pro- gramas	IMPORTE Pesetas	CONSOLIDABLE Pesetas

Códigos Modificación

EL JEFE DE SERVICIO	CONFORME: EL DIRECTOR GENERAL
----------------------------	------------------------------------------

EXPOSICION



CONFORME SE PROPONE, RESUELVASE

Las Palmas, _____

EL CONSEJO DE HACIENDA,

LIBRO DE RESOLUCIONES

Libro _____ Folio _____ N.º _____



GOBIERNO DE CANARIAS
CONSEJERIA DE HACIENDA

DIRECCION GENERAL DE PRESUPUESTO
 Y GASTO PUBLICO

EXTRACTO DEL EXPEDIENTE PARA CONSEJO DE GOBIERNO

N ° y año del expte.	Relación
Referencia	Periodo

SECCION/SERVICIO/ORGANISMO
DENOMINACION

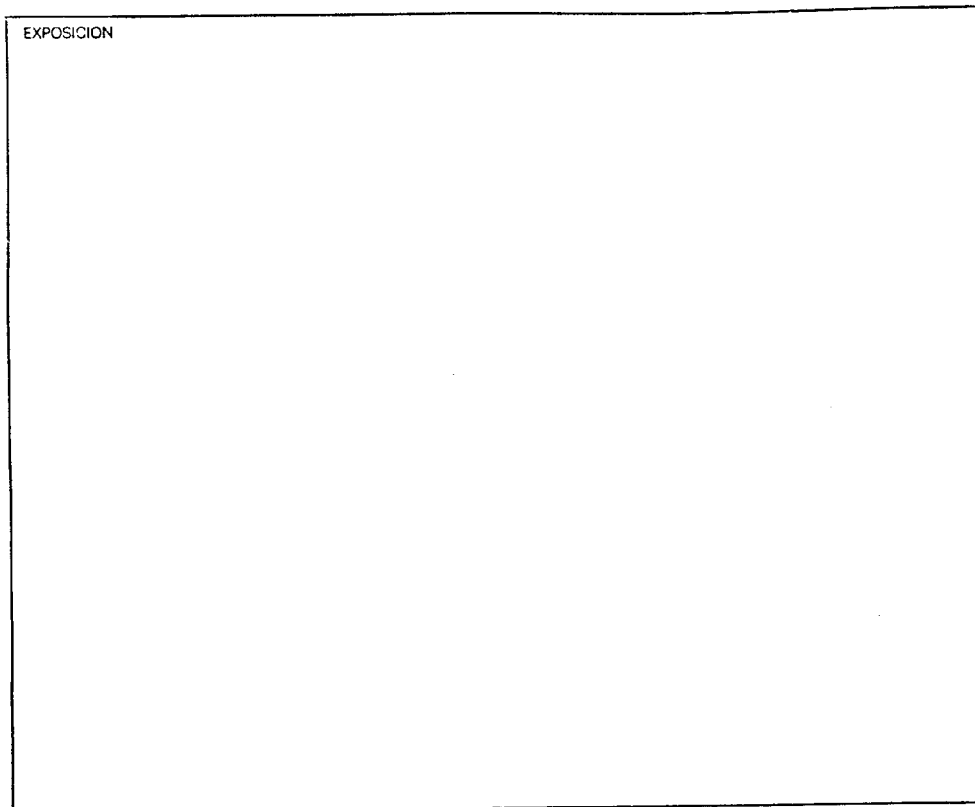
PROPUESTA

MODIFICACION PRESUPUESTARIA EXPLICACION	Código Modificación	APLICACION	Programa	IMPORTE Pesetas	CONSOLIDABLE Pesetas

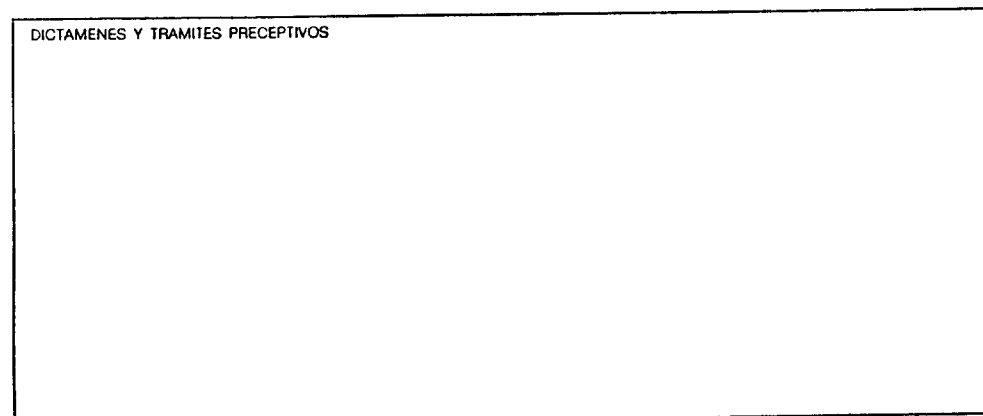
Códigos Modificación:

Elévese al Consejo de Gobierno de _____ de 19____ EL CONSEJERO DE HACIENDA.	Acordado en Consejo de _____ de 19____ EL CONSEJERO SECRETARIO.
-----------------------------------------------------------------------------------	-----------------------------------------------------------------------

EXPOSICION



DICTAMENES Y TRAMITES PRECEPTIVOS



Doy fe de la correspondencia entre el contenido de este extracto-propuesta y el de su expediente.

EL JEFE DE SERVICIO,

Cumplidos los trámites preceptivos, someto a V. I., la propuesta que figura en el anverso.

Las Palmas, ____ de ____ de 19__

EL DIRECTOR GENERAL DE PRESUPUESTOS.

II. AUTORIDADES Y PERSONAL*Nombramientos, situaciones e incidencias***Consejería de Agricultura y Pesca**

1723 *DECRETO 36/1988, de 3 de marzo, por el que se dispone el cese de Don Carlos Ascanio Cullen como Director General de Estructuras y Comercialización Agrarias de la Consejería de Agricultura y Pesca.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 20.d) de la Ley Territorial 1/1983, de 14 de abril, del Gobierno y de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias.

A propuesta del Consejero de Agricultura y Pesca y previa deliberación del Gobierno en sesión celebrada el día 3 de marzo de 1988.

Vengo en disponer el cese de Don Carlos Ascanio Cullen, como Director General de Estructuras y Comercialización Agrarias de la Consejería de Agricultura y Pesca, agradeciéndole los servicios prestados.

Santa Cruz de Tenerife, a 3 de marzo de 1988.

EL PRESIDENTE
DEL GOBIERNO,
Fernando Fernández Martín.

EL CONSEJERO DE
AGRICULTURA Y PESCA,
Antonio A. Castro Cordobez.

1724 *DECRETO 37/1988, de 3 de marzo, por el que se cesa a Don Pedro María Elejabeitia Acevedo como Director General de Producción Agraria de la Consejería de Agricultura y Pesca.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 20.d) de la Ley Territorial 1/1983, de 14 de abril, del Gobierno y de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias.

A propuesta del Consejero de Agricultura y Pesca y previa deliberación del Gobierno en sesión celebrada el día 3 de marzo de 1988.

Vengo en disponer el cese de Don Pedro María Elejabeitia Acevedo, como Director General de Producción Agraria de la Consejería de Agricultura y Pesca, agradeciéndole los servicios prestados.

Dado en Santa Cruz de Tenerife, a 3 de marzo de 1988.

EL PRESIDENTE
DEL GOBIERNO,
Fernando Fernández Martín.

EL CONSEJERO DE
AGRICULTURA Y PESCA,
Antonio A. Castro Cordobez.

1725 *DECRETO 38/1988, de 3 de marzo, por el que se nombra a Don Pedro María Elejabeitia Acevedo, Director General de Producción Agraria y Comercialización de la Consejería de Agricultura y Pesca.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 20.d) de la Ley Territorial 1/1983, de 14 de abril y de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias.

A propuesta del Consejero de Agricultura y Pesca y previa deliberación del Gobierno en sesión celebrada el día 3 de marzo de 1988.

Vengo en nombrar a Don Pedro María Elejabeitia Acevedo Director General de Producción Agraria y Comercialización de la Consejería de Agricultura y Pesca.

Santa Cruz de Tenerife, a 3 de marzo de 1988.

EL PRESIDENTE
DEL GOBIERNO,
Fernando Fernández Martín.

EL CONSEJERO DE
AGRICULTURA Y PESCA,
Antonio A. Castro Cordobez.

1726 *DECRETO 39/1988, de 3 de marzo, por el que se nombra a Don Carlos Ascanio Cullen, Director General de Estructuras Agrarias de la Consejería de Agricultura y Pesca.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 20.d) de la Ley Territorial 1/1983, de 14 de abril y de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias.

A propuesta del Consejero de Agricultura y Pesca y previa deliberación del Gobierno en sesión celebrada el día 3 de marzo de 1988.

Vengo en nombrar a Don Carlos Ascanio Cullen Director General de Estructuras Agrarias de la Consejería de Agricultura y Pesca.

Santa Cruz de Tenerife, a 3 de marzo de 1988.

EL PRESIDENTE
DEL GOBIERNO,
Fernando Fernández Martín.

EL CONSEJERO DE
AGRICULTURA Y PESCA,
Antonio A. Castro Cordobez.

III. OTRAS RESOLUCIONES**Consejería de Educación,
Cultura y Deportes**

1727 *ORDEN de 22 de enero de 1988, por la que se concede denominación específica a Colegios de Educación General Básica de las islas de Gran Canaria y Fuerteventura.*

Vistos los expedientes y las correspondientes propuestas de los Ayuntamientos, Dirección Territorial de Educación y Servicio de Inspección Educativa.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 13 de la Ley Orgánica 8/1985 de 3 de julio reguladora del Derecho a la Educación (Boletín Oficial del Estado del 4 de julio), y teniendo en cuenta que en todos los documentos se justifica la necesidad de asignar denominación a los Colegios de E.G.B.

Esta Consejería ha dispuesto:

Conceder denominación específica a los Colegios de E.G.B. que figuran en el anexo.

Santa Cruz de Tenerife, a 22 de enero de 1988.

EL CONSEJERO DE EDUCACION,
CULTURA Y DEPORTES,
Enrique Fernández Caldas.

A N E X O**ISLA DE GRAN CANARIA**

MUNICIPIO: Las Palmas de Gran Canaria
LOCALIDAD: La Calzada
CODIGO DEL CENTRO: 35001074
DENOMINACION: Colegio de E.G.B.
DOMICILIO: La Calzada
REGIMEN DE PROVISION: Ordinario
NUEVA DENOMINACION: Colegio de E.G.B. "La Calzada"

MUNICIPIO: Las Palmas de Gran Canaria
LOCALIDAD: Tamaracete
CODIGO DEL CENTRO: 35008160
DENOMINACION: Colegio de E.G.B.
DOMICILIO: Barrio de Los Giles
REGIMEN DE PROVISION: Ordinario
NUEVA DENOMINACION: Colegio de E.G.B. "Los Giles"

MUNICIPIO: Las Palmas de Gran Canaria
LOCALIDAD: Las Palmas de Gran Canaria
CODIGO DEL CENTRO: 35008470
DENOMINACION: Colegio de E.G.B.
DOMICILIO: Urbanización El Batán
REGIMEN DE PROVISION: Ordinario
NUEVA DENOMINACION: Colegio de E.G.B. "El Batán"

MUNICIPIO: Las Palmas de Gran Canaria

LOCALIDAD: Marzagán
CODIGO DEL CENTRO: 35008691
DENOMINACION: Colegio de E.G.B.
DOMICILIO: Llanos de Barrera
REGIMEN DE PROVISION: Ordinario
NUEVA DENOMINACION: Colegio de E.G.B.
"Omaira Sánchez"

ISLA DE FUERTEVENTURA

MUNICIPIO: Tuineje
LOCALIDAD: Tesejerague
CODIGO DEL CENTRO: 35006011
DENOMINACION: Colegio de E.G.B.
DOMICILIO: Tesejerague
REGIMEN DE PROVISION: Ordinario
NUEVA DENOMINACION: Colegio de E.G.B.
"Tesejerague"

MUNICIPIO: Tuineje
LOCALIDAD: Giniginamar
CODIGO DEL CENTRO: 35005997
DENOMINACION: Colegio de E.G.B.
DOMICILIO: Giniginamar
REGIMEN DE PROVISION: Ordinario
NUEVA DENOMINACION: Colegio de E.G.B.
"Giniginamar"

MUNICIPIO: Tuineje
LOCALIDAD: Tiscamanita
CODIGO DEL CENTRO: 35005092
DENOMINACION: Colegio de E.G.B.
DOMICILIO: Tiscamanita
REGIMEN DE PROVISION: Ordinario
NUEVA DENOMINACION: Colegio de E.G.B.
"Tiscamanita"

1728 *ORDEN de 26 de enero de 1988, por la que se resuelve actualizar la clasificación y autorizar las enseñanzas del Curso de Orientación Universitaria al Centro Privado de Bachillerato "Santa Teresa de Jesús" de Las Palmas de Gran Canaria.*

Examinado el expediente promovido por Doña María del Pilar Pérez Gómez en representación de la Compañía de Santa Teresa de Jesús, titular del Centro Privado de Bachillerato "Santa Teresa de Jesús", en solicitud de autorización para impartir las enseñanzas del Curso de Orientación Universitaria.

Resultando que, el citado Centro fue clasificado por Orden Ministerial de 26 de septiembre de 1978 (Boletín Oficial del Estado de 10 de enero de 1979), en la categoría académica de homologado para impartir las enseñanzas del Bachillerato Unificado y Polivalente, y que con posterioridad, tal como se pone de manifiesto en la nueva documentación que se aporta al efecto, han variado las circunstancias y datos que se reflejaron en la Orden de clasificación anteriormente citada.

Resultando que, tramitado el expediente en forma reglamentaria la Dirección Territorial de Educación de Las Palmas, acompañándolo de informe favorable del Servicio de Inspección Educativa lo elevó a la Dirección General de Planificación, Construcciones y Equipamiento Escolar que formula propuesta de resolución favorable a lo solicitado.

Vistos la Ley 14/1970 General de Educación (B.O.E. de 6 de agosto); la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación (B.O.E. de 4 de julio); el Decreto 1.855/1974, de 7 de junio (B.O.E. del 10 de julio); las Ordenes Ministeriales de 14 de agosto de 1975 (B.O.E. del 27), de 8 de mayo de 1978 (B.O.E. del 15) reguladoras de la clasificación de Centros no estatales de Bachillerato, y la de 17 de julio de 1980 (B.O.E. del 24), reguladora de la autorización para impartir el Curso de Orientación Universitaria, y demás disposiciones complementarias.

Esta Consejería ha resuelto, en relación con el Centro que a continuación se indica, lo siguiente:

Primero.- Revisar y actualizar su clasificación.

Segundo.- Autorizar las enseñanzas del Curso de Orientación Universitaria.

DATOS DEL CENTRO

ISLA: Gran Canaria
MUNICIPIO: Las Palmas de Gran Canaria
LOCALIDAD: Las Palmas de Gran Canaria
CODIGO DEL CENTRO: 35001967
DENOMINACION: "Santa Teresa de Jesús"
DOMICILIO: Pío XII, 34
TITULAR: Compañía de Santa Teresa de Jesús.

Clasificación definitiva como Centro Homologado de Bachillerato con doce unidades y capacidad para 480 puestos escolares, autorizándose la ampliación solicitada y modificándose en tal sentido lo dispuesto por la Orden de 26 de septiembre de 1978 (B.O.E. del 10 de enero de 1979).

La clasificación señalada anula cualquier otra anterior y los datos especificados en la misma se inscribirán en el Registro Especial de Centros Docentes.

El Centro habrá de solicitar la oportuna modificación cuando haya variación en los datos con que se clasifica en la presente Orden, especialmente en cuanto a su capacidad, que no podrá sobrepasar sin nueva Orden que lo autorice.

La autorización para impartir el Curso de Orientación Universitaria sirve para cualquier número de unidades, siempre que las mismas estén incluidas en la capacidad total del Centro de Bachillerato señalada en la presente Orden y el Centro imparta efectivamente Bachillerato como homologado.

Las ampliaciones que sobrepasen dicha capacidad legal habrán de ser autorizadas mediante nueva Orden de clasificación de Bachillerato. La pérdida de clasi-

ficación como Centro Homologado conllevará la extinción de la autorización para impartir el Curso de Orientación Universitaria.

Santa Cruz de Tenerife, a 26 de enero de 1988.

EL CONSEJERO DE EDUCACION,
CULTURA Y DEPORTES,
Enrique Fernández Caldas.

1729 RESOLUCION de 4 de febrero de 1988, de la Dirección General de Ordenación Educativa, sobre funcionamiento de la Comisión para el seguimiento e informe de la propuesta para debate del "Proyecto de Reforma de la Enseñanza".

De acuerdo con la Orden de 4 de febrero de 1988 en la que se modifica la Orden de 27 de noviembre de 1987, (B.O.C. de 25 de diciembre), por la que se crea la Comisión para el seguimiento e informe de la propuesta para el debate del "Proyecto de Reforma de la Enseñanza", esta Dirección General, de acuerdo con lo que señala el apartado quinto de la Orden de 27 de noviembre,

RESUELVE:

Que la Comisión para el seguimiento e informe de la propuesta para el debate del "Proyecto de Reforma de la Enseñanza", a partir de la firma de la Orden del Excmo. Sr. Consejero se reunirá de acuerdo con la composición que en ella se indica.

Santa Cruz de Tenerife, a 4 de febrero de 1988.- El Director General de Ordenación Educativa, Alvaro Bazo Díaz.

Consejería de Industria y Energía

1730 ORDEN de 25 de febrero de 1988, por la que se prorroga el plazo concedido a propietarios para realizar la instalación de puertas interiores en cabina de ascensores subvencionadas en virtud de la Orden de 27 de abril de 1987.

A la vista de la problemática creada como consecuencia de las peculiaridades organizativas que concurren en las Comunidades de Propietarios y que se traducen en demoras en la toma de decisiones y considerando los plazos normales necesarios para la realización de las inversiones por parte de las empresas instaladoras autorizadas una vez que les ha sido formalmente hecho el encargo, se hace necesario ampliar el plazo para la realización de la inversión.

En su virtud, a propuesta del Director General de Industria,

DISPONGO

Artículo único.- Se amplía el plazo para la realización de la inversión prevista en el artículo 8º, a) de la Orden de 27 de abril de 1987 (B.O.C. nº 58 de 8.5.87) hasta el 30 de junio de 1988.

DISPOSICION FINAL

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de Canarias.

Santa Cruz de Tenerife, a 25 de febrero de 1988.

EL CONSEJERO DE
INDUSTRIA Y ENERGIA,
Manuel Fernández González.

Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Aguas

1731 DECRETO 31/1988, de 19 de febrero, por el que se declara de urgente ocupación los bienes y derechos afectados por el proyecto de "Mejora Local. Carretera TF-711, de San Sebastián de La Gomera a Vallehermoso, p.k. 20,790 al 21,010. Rectificación de curva" (La Gomera).

Examinado el expediente incoado al efecto por la Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Aguas, para la urgente ocupación de los bienes y derechos afectados por las obras comprendidas por el proyecto de "Mejora Local. Carretera TF-711, de San Sebastián de La Gomera a Vallehermoso, p.k. 20,790 al 21,010. Rectificación de curva" y teniendo en cuenta que se acreditan en el mismo los requisitos legales exigidos para producir tal declaración de urgencia que se contraen a:

1) La necesidad y urgencia en el destino al uso público de los bienes y derechos objeto del expediente de referencia una vez realizadas las obras de acuerdo con el proyecto trazado aprobado por Orden de la Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Aguas de fecha 17 de julio de 1987.

2) La obra en cuestión figura en el Programa de la Dirección General de Obras Públicas de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Canarias para el presente ejercicio según Ley 13/1987, de 31 de diciembre.

3) La definición y situación de los bienes y derechos afectados resulta idónea para el objeto pretendido según se deduce del expediente.

4) Se ha oído a los titulares de los bienes y derechos

afectados por la expropiación habiendo sido evacuado este trámite mediante publicación de edicto en el Boletín Oficial de Canarias número 134 de fecha 19 de octubre de 1987, y por exposición al público en el tablón de anuncios del Ilustre Ayuntamiento de Hermigua.

Visto el artículo 52 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa y los artículos 56 y siguientes del Reglamento para su desarrollo a propuesta del Consejero de Obras Públicas, Vivienda y Aguas y previa deliberación del Gobierno en su sesión del día 19 de febrero de 1988,

SE ACUERDA:

Declarar la urgente ocupación de los bienes y derechos afectados por las obras del "Proyecto de Mejora Local. Carretera TF-711, de San Sebastián de La Gomera a Vallehermoso, p.k. 20,790 al 21,010. Rectificación de curva" aprobado técnicamente por Orden de la Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Aguas de fecha 17 de julio de 1987.

Los bienes y derechos cuya ocupación se declara urgente quedan descritos de forma individualizada y con indicación de sus titulares en el anexo del presente Decreto.

Los interesados podrán formular ante el organismo expropiante y hasta el momento del levantamiento de las correspondientes actas previas, alegaciones a los únicos efectos de subsanar posibles errores materiales en la enumeración o descripción de los bienes o derechos afectados.

Dado en Santa Cruz de Tenerife, a 19 de febrero de 1988.

EL PRESIDENTE
DEL GOBIERNO,
Fernando Fernández Martín.

EL CONSEJERO DE OBRAS PUBLICAS,
VIVIENDA Y AGUAS,
Idefonso Chacón Negrín.

A N E X O

Relación concreta e individualizada de los bienes o derechos cuya ocupación o disposición es necesaria para la ejecución de las obras "Mejora Local. Carretera TF-711 de San Sebastián de La Gomera a Vallehermoso, p.k. 20,790 al 21,010. Rectificación de curva".

FINCA: 1
PROPIETARIO: Antonio García Roldán.
DESCRIPCION: Platanera.
SUPERFICIE: 741,00

FINCA: 2
PROPIETARIO: Ursula Méndez Bencomo.

DESCRIPCION: Platanera.
SUPERFICIE: 310,00

FINCA: 3
PROPIETARIO: Francisco Bencomo Hernández.
DESCRIPCION: Platanera.
SUPERFICIE: 248,00

FINCA: 4
PROPIETARIO: Argelia Bencomo Hernández.
DESCRIPCION: Erial.
SUPERFICIE: 56,00

FINCA: 5
PROPIETARIO: Francisco Bencomo Hernández.
DESCRIPCION: Platanera.
SUPERFICIE: 614,00

FINCA: 6
PROPIETARIO: Efraín Trujillo Conde.
DESCRIPCION: Platanera.
SUPERFICIE: 136,00

FINCA: 7
PROPIETARIO: Orlando Bencomo Miranda.
DESCRIPCION: Cobertizo.
SUPERFICIE: 156,00

FINCA: 8
PROPIETARIO: Francisco Bencomo Hernández.
DESCRIPCION: Erial.
SUPERFICIE: 306,00

1732 *DECRETO 32/1988, de 19 de febrero, por el que se declara de urgente ocupación los bienes y derechos afectados por el proyecto de "Estrechamiento de Hermigua. Carretera TF-711 de San Sebastián de La Gomera a Vallehermoso, p.k. 21,150 al 21,190." (La Gomera)*

Examinado el expediente incoado al efecto por la Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Aguas, para la urgente ocupación de los bienes y derechos afectados por las obras comprendidas por el proyecto de "Estrechamiento de Hermigua. Carretera TF-711, de San Sebastián de La Gomera a Vallehermoso, p.k. 21,150 al 21,190" y teniendo en cuenta que se acreditan en el mismo los requisitos legales exigidos para producir tal declaración de urgencia que se contraen a:

1) La necesidad y urgencia en el destino al uso público de los bienes y derechos objeto del expediente de referencia una vez realizadas las obras de acuerdo con el proyecto trazado aprobado por Orden de la Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Aguas de fecha 17 de julio de 1987.

2) La obra en cuestión figura en el Programa de la Dirección General de Obras Públicas de los Presu-

puestos Generales de la Comunidad Autónoma de Canarias para el presente ejercicio según Ley 13/1987, de 31 de diciembre.

3) La definición y situación de los bienes y derechos afectados resulta idónea para el objeto pretendido según se desprende del expediente.

4) Se ha oído a los titulares de los bienes y derechos afectados por la expropiación habiendo sido evacuado este trámite mediante publicación de edicto en el Boletín Oficial de Canarias número 134 de fecha 19 de octubre de 1987, y por exposición al público en el tablón de anuncios del Ilustre Ayuntamiento de Hermigua.

Vistos el artículo 52 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa y los artículos 56 y siguientes del Reglamento para su desarrollo a propuesta del Consejero de Obras Públicas, Vivienda y Aguas y previa deliberación del Gobierno en su sesión de 19 de febrero de 1988,

SE ACUERDA:

Declarar la urgente ocupación de los bienes y derechos afectados por las obras del proyecto de "Estrechamiento de Hermigua. Carretera TF-711, de San Sebastián de La Gomera a Vallehermoso, p.k. 21,150 al 21,190" aprobado técnicamente por Orden de la Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Aguas de fecha 17 de julio de 1987.

Los bienes y derechos cuya ocupación se declara urgente quedan descritos en forma individualizada y con indicación de sus titulares en el anexo del presente Decreto.

Los interesados podrán formular ante el organismo expropiante y hasta el momento del levantamiento de las correspondientes actas previas, alegaciones a los únicos efectos de subsanar posibles errores materiales en la enumeración o descripción de los bienes o derechos afectados.

Dado en Santa Cruz de Tenerife, a 19 de febrero de 1988.

EL PRESIDENTE
DEL GOBIERNO,
Fernando Fernández Martín.

EL CONSEJERO DE OBRAS PUBLICAS,
VIVIENDA Y AGUAS,
Ildelfonso Chacón Negrín.

A N E X O

Relación concreta e individualizada de los bienes o derechos cuya ocupación o disposición es necesaria para la ejecución de las obras de "Mejora Local. Carretera TF-711 de San Sebastián de La Gomera a Vallehermoso. (Estrechamiento de Hermigua). P.k. 21,150 al 21,190".

FINCA: 1
PROPIETARIO: Delfino Trujillo Trujillo
DESCRIPCION: Casa.
SUPERFICIE: 134,00

FINCA: 2
PROPIETARIO: León Méndez, León Hdros.
DESCRIPCION: Platanera.
SUPERFICIE: 527,00

FINCA: 3
PROPIETARIO: Santiago León Facundo.
DESCRIPCION: Platanera.
SUPERFICIE: 222,00

FINCA: 4
PROPIETARIO: Carmen Trujillo Negrín.
DESCRIPCION: Casa.
SUPERFICIE: 404,00

FINCA: 5
PROPIETARIO: Carmen Trujillo Negrín.
DESCRIPCION: Solar.
SUPERFICIE: 144,00

FINCA: 6
PROPIETARIO: Carmen Trujillo Negrín.
DESCRIPCION: Erial.
SUPERFICIE: 290,00

Consejería de Sanidad, Trabajo y Servicios Sociales

1733 *CONSEJO Social de la Universidad Politécnica de Canarias.- Corrección de errores del Decreto 35/1988, de 19 de febrero, por el que se modifica la representación de las Centrales Sindicales en el Consejo Social de la Universidad Politécnica de Canarias.*

Advertido error en el texto remitido para la publicación del citado Decreto, inserto en el Boletín Oficial de Canarias número 27 del 29 de febrero de 1988, se transcribe a continuación la oportuna rectificación:

En el apartado II, donde dice: "Nombrar a Don Pedro Lacámara Ruano" ..., debe decir: "Nombrar a Don Ernesto Armas Castilla".

Consejería de Turismo y Transportes

1734 *RESOLUCION de 22 de febrero de 1988, de la Dirección General de Transportes, sobre notificación de Resoluciones sancionadoras a titulares de vehículos de ignorado domicilio.*

No teniendo constancia en esta Dirección General del domicilio de los titulares de los vehículos que se relacionan y siendo preciso notificarles la Resolución sancionadora recaída en el expediente incoado con motivo de infracciones a la normativa de transportes por carretera, y haciendo uso de la facultad contemplada en el art. 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

RESUELVO

1.- Notificar a los titulares de los vehículos que se citan las Resoluciones que han recaído en los expedientes sancionadores instruidos en esta Dirección General por infracciones a la legislación de transportes por carretera.

Contra las Resoluciones que por la presente se notifican, podrá interponerse recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Turismo y Transportes del Gobierno de Canarias, en el plazo de quince días contados a partir de la publicación de esta Resolución.

2.- Remitir al Ayuntamiento de la población que se cita para la publicación de la presente Resolución en el tablón de edictos correspondiente.

1) TITULAR: Agua del Toscal, S.A.; Nº EXPTE.: GC-87/02/132-O; POBLACION: Las Palmas de G.C.; MATRICULA: TF-7014-C; INFRACCION: Art. 47 y 141-b Ley 16/87 de 30/07 y art. 26-B R.D. 1.408/86 de 26/05; CUANTIA: 41.000 ptas.; HECHO INFRACTOR: Carecer de la tarjeta de transportes en servicio particular.

2) TITULAR: Hormigones Insulares, S.A.; Nº EXPTE.: GC-87/07/805-O; POBLACION: Las Palmas de G.C.; MATRICULA: M-8456-I; INFRACCION: Art. 142-b Ley 16/87 de 30/07 y art. 27-A R.D. 1.408/86 de 26/05; CUANTIA: 5.000 ptas.; HECHO INFRACTOR: No llevar a bordo la tarjeta de transportes en servicio particular.

Las Palmas de Gran Canaria, a 22 de febrero de 1988.- El Director General de Transportes, Fernando Pérez Navarro.

1735 *ORDEN de 24 de febrero de 1988, por la que se concede título-licencia de agencia de viajes del grupo "A" a "Bonaire, S.A.", con el número 1.871 de orden.*

Visto el expediente instruido con fecha 28 de septiembre de 1987, a instancia de Don Pedro Pérez de la Torre, en nombre y representación de Bonaire, S.A., en solicitud de concesión del oportuno título-licencia de agencia de viajes del grupo "A".

Resultando que a la solicitud de dicha empresa se acompañó la documentación que previene el artículo 9º y concordantes del Reglamento de Régimen Jurídico de las Agencias de Viajes, aprobado por Orden Ministerial

de 9 de agosto de 1974, que regula el ejercicio de la actividad profesional que compete a las agencias de viajes y en el que se especifican los documentos que habrán de ser presentados juntamente con la solicitud de otorgamiento del título-licencia.

Resultando que tramitado el oportuno expediente en la Dirección General de Ordenación e Infraestructura Turística, aparecen cumplidas las formalidades y justificados los extremos que se previenen en los artículos 10, 12 y 15 del expresado Reglamento.

Considerando que el expediente de concesión del referido título-licencia fue iniciado en fecha anterior a la entrada en vigor del Reglamento de las Agencias de Viajes en la Comunidad Autónoma de Canarias, publicado en el Boletín Oficial de Canarias nº 166, de 31 de diciembre de 1987, se estima aplicable el Reglamento del Régimen Jurídico de las Agencias de Viajes aprobado por Orden Ministerial de 9 de agosto de 1974.

Considerando que en la empresa solicitante concurren todas las condiciones exigidas por el Decreto 1.524/1973, de 7 de junio y Orden de 9 de agosto de 1974, para la obtención del título-licencia de agencia de viajes del grupo "A".

Vistos el Decreto 1.524/1973, de 7 de junio, regulador del ejercicio propio de las agencias de viajes; la Orden de 9 de agosto de 1974, por la que se aprueba el Reglamento del Régimen Jurídico de las Agencias de Viajes; el artículo 7º del Estatuto Ordenador de las Empresas y de las Actividades Turísticas Privadas; el Decreto 231/1965, de 14 de enero; el Real Decreto 2.807/1983, sobre traspaso de funciones y servicios del Estado a la Comunidad Autónoma de Canarias, en materia de turismo; el artículo 32, c) de la Ley 1/1983, de 14 de abril, del Gobierno y de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias; los Decretos de distribución de competencias en materia de turismo 26/1984, de 27 de enero y 123/1985, de 19 de abril, modificados por el Decreto 23/1987, de 13 de marzo y Orden de 9 de junio de 1987, por la que se delega en el Director General de Ordenación e Infraestructura Turística la competencia en materia de concesión y revocación del título-licencia de agencias de viajes.

DISPONGO:

Se concede el título-licencia de agencia de viajes del grupo "A" a "Bonaire, S.A.", con el núm. 1.871 de orden y casa central en Avda. Tirajana, núm. 33, (Edificio Mercurio), de Playa del Inglés, término municipal de San Bartolomé de Tirajana y provincia de Las Palmas, pudiendo ejercer su actividad a partir de la fecha de publicación de esta Orden en el Boletín Oficial de Canarias, con sujeción a los preceptos del Decreto 231/1987, de 18 de diciembre (B.O.C. de 31 de diciembre) y demás disposiciones aplicables.

Las Palmas de Gran Canaria, a 24 de febrero de 1988.- P. D. el Director General de Ordenación e Infraestructura Turística, (Orden de 9-6-1987, B.O.C. nº 81 de 22-6-87), Pedro Jacinto García Artiles.

IV. DISPOSICIONES DEL ESTADO

Ministerio de Economía y Hacienda

1736 *ORDEN de 9 de febrero de 1988, por la que se modifica la de 7 de diciembre de 1983, que reguló la distribución entre los Ayuntamientos de la isla de Tenerife de su participación en los ingresos por arbitrios insulares (B.O.E. nº 52, 1.3.88).*

Ilustrísimo señor:

La Orden de 7 de diciembre de 1983 reguló la distribución entre los Ayuntamientos de la isla de Tenerife de su participación en los ingresos por arbitrios insulares.

En el anexo a la misma se incluyeron las bases para la expresada distribución en relación con los ingresos a que se refiere el artículo 25,6 de la Ley 30/1972, de 22 de julio, sobre régimen económico y fiscal de Canarias.

La base segunda estableció la fórmula matemática de distribución, entre cuyos factores figura el rendimiento porcentual de cada municipio por el concepto de Licencia Fiscal de Actividades Industriales y Comerciales. Al establecer la fórmula correspondiente se determinó que "la medida de los tres años anteriores de las cantidades recaudadas por Licencia Fiscal correspondiente a cada Ayuntamiento "se obtendrá" mediante certificado solicitado por el Cabildo a la Delegación de Hacienda". Teniendo en cuenta que, actualmente, la expresada Licencia Fiscal puede ser recaudada directamente por los Ayuntamientos, el Cabildo Insular de Tenerife se ha dirigido a este Ministerio solicitando se proceda a modificar aquella Orden de modo que se considere la expresada circunstancia.

Siendo acertada la sugerencia del citado Cabildo, este Ministerio de Economía y Hacienda, en el ejercicio de las competencias que tiene atribuidas en materia de régimen económico y financiero de las Corporaciones Locales por el Real Decreto 1.874/1981, de 3 de agosto, y haciendo uso de la autorización contenida en la Disposición Final Segunda de la Ley 30/1972, de 22 de julio, ha tenido a bien disponer lo siguiente:

Artículo único.- Con efectos de 1 de enero de 1988, la base segunda del anexo a la Orden de 7 de diciembre de 1983, por la que se regula la distribución entre los Ayuntamientos de la isla de Tenerife de su participación en los ingresos por arbitrios insulares, queda modificada, en cuanto al rendimiento porcentual de cada municipio, por el concepto de Licencia Fiscal de Actividades Industriales y Comerciales, quedando redactada así: "Rendimiento porcentual de cada municipio por el concepto de Licencia Fiscal de Actividades Industriales y Comerciales-. Se calculará por la fórmula:

$$lfi = \frac{Lfi}{\sum_{i=1}^3 Lfi}$$

Siendo Lfi la media de los tres años anteriores de las cantidades recaudadas por Licencia Fiscal correspondiente a cada Ayuntamiento, obtenidas por el Cabil-do a partir de las liquidaciones de los presupuestos, enviadas oficialmente por los Ayuntamientos, o bien, en su caso, mediante certificado expedido por la Delegación de Hacienda, Consorcio de Tributos de la Isla de Tenerife o por cualquier otro organismo que recaude oficialmente por cuenta de los Ayuntamientos".

No obstante, V. I. acordará.

Madrid, a 9 de febrero de 1988.

SOLCHAGA CATALAN

Ilmo. Sr. Director General de Coordinación con las Haciendas Territoriales.

VI. ANUNCIOS

Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

Ayuntamiento de Icod de los Vinos (Tenerife)

803 ANUNCIO por el que se convoca concurso para la adjudicación de la concesión administrativa para la explotación de diversos locales, en el Centro Comercial Drago.

Objeto.- Es objeto de concurso la adjudicación de la concesión administrativa para la explotación de los puestos propios de mercado, cafetería y locales comerciales de propiedad municipal sitos en el nuevo edificio de mercado denominado Centro Comercial Drago, de esta ciudad.

CANON QUE HA DE SATISFACER EL CONCESIONARIO AL AYUNTAMIENTO:

Nº LOCAL	M ²	INICIAL/PTS	8 PRIMEROS AÑOS/PTS	7 AÑOS POSTERIORE
LOCALES EXTERIORES				
54	51,50	900.000 Ptas	25.000 Ptas/mes	25.000 Ptas/mes
53	27,50	500.000 "	20.834 " "	10.417 " "
48	19,50	400.000 "	16.667 " "	8.334 " "
29 y 30	16,00	360.000 "	15.000 " "	7.500 " "
31, 32, 33				
34, 35, 36	15,75	340.000 "	14.167 " "	7.084 " "
37	13,00	340.000 "	14.167 " "	7.084 " "
38 y 39	16,00	320.000 "	13.334 " "	6.667 " "
40, 41, 42				
43, 44, 45	15,75	300.000 "	12.500 " "	6.250 " "
46	15,00	300.000 "	12.500 " "	6.250 " "
52	13,00	290.000 "	12.084 " "	6.042 " "
49 y 50	12,50	280.000 "	11.667 " "	5.834 " "
51	12,00	250.000 "	10.417 " "	5.209 " "
47	13,50	240.000 "	10.000 " "	5.000 " "
LOCALES INTERIORES				
1, 2, 3 y 4	15,50	300.000 "	12.500 " "	6.250 " "
5, 6, 7 y 8	15,25	280.000 "	11.667 " "	5.834 " "
9, 10, 11,				
12, 13, 14,				
15 y 16	15,25	270.000 "	11.250 " "	5.625 " "
17, 18, 19				
y 20	10,00	220.000 "	9.167 " "	4.584 " "
21, 22, 23,				
24, 25, 26				
27 y 28	10,00	200.000 Ptas	8.334 Ptas/mes	4.167 Ptas/mes

Duración del contrato.- Quince años.

Lugar y fecha donde se hallan de manifiesto el pliego de condiciones que rige este concurso.- En la Secretaría de este Ayuntamiento, en horas de oficina, durante los días hábiles que medien entre la publicación del último de los anuncios de concurso en los Boletines Oficiales de la Provincia o de la Comunidad Autónoma de Canarias, hasta el señalado para la apertura de plicas.

Garantías provisionales y definitivas.- Provisional: El 2% de 100.008 ptas., o sea la cantidad de 2.000 ptas.

Definitiva: El 4% del precio de adjudicación de cada puesto o local.

Plazo, lugar y horas en que hayan de presentarse las proposiciones.- Lugar: Salón de Actos de este Ayuntamiento.

Día: El siguiente día hábil al en que vengán los 20 días, también hábiles, a contar desde la publicación del último de los anuncios de concurso en los Boletines Oficiales de la Provincia o en el de la Comunidad Autónoma de Canarias.

Hora: A las 17 horas.

Proposiciones: Se presentarán en un sobre cerrado, consignando en su anverso la siguiente leyenda: "Proposición para optar al concurso para la adjudicación de la concesión administrativa para la explotación de los puestos de mercado y locales comerciales, en el "Centro Comercial Drago", de Icod de los Vinos".

En su reverso, sobre la línea de cierre, firmará el proponente.

Las proposiciones se ajustarán al modelo que al final se inserta y estarán debidamente firmados por los licitadores o sus representantes legales.

En el mismo sobre que contenga la proposición, se incluirán los siguientes documentos:

a) Para las empresas individuales, fotocopia del Documento Nacional de Identidad.

b) Tratándose de personas jurídicas, fotocopias del Documento Nacional de Identidad y escritura de constitución o modificación inscrita en el Registro Mercantil o copia notarial de la misma.

c) Caso de que la proposición esté firmada por representante o apoderado con poder bastante al efecto, deberán acreditarlo presentando copia de la escritura de poder que acredite su personalidad, debidamente bastanteada por el Secretario de la Corporación Municipal.

Tratándose de personas jurídicas, el poder deberá estar inscrito en el Registro Mercantil. En cualquier caso, deberá acompañarse declaración expresa de que el poder no se halla revocado.

d) Documento acreditativo de haber constituido la garantía provisional.

e) Declaración jurada de no hallarse incurso en las previsiones contenidas en el artículo 9º de la Ley de Contratos del Estado, en las causas de incapacidad e incompatibilidad señaladas en los artículos 4 y 5 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, y de no tener la incompatibilidad a que se refiere la Disposición Adicional 3ª de la Ley 25/1983, de 23 de diciembre.

f) Certificado acreditativo de su calidad de ocupante del antiguo Mercado Municipal, en su caso.

g) Certificado acreditativo de ser vecino de Icod de los Vinos, en su caso.

Modelo de proposición:

Don _____, vecino de _____, con domicilio en C/ _____ nº _____, provisto del D.N.I nº _____, expedido el _____, fecha _____, en nombre propio o en representación de _____, lo cual acredito con _____, hace constar:

1. Que desea tomar parte en el concurso convocado por ese Ayuntamiento para otorgar la concesión administrativa para la explotación de los puestos de mercado y locales comerciales del Centro Comercial Drago, a que se refiere el anuncio publicado en el Boletín Oficial de _____ nº _____, de fecha _____.

2. Que acepta plenamente los pliegos de condiciones de este concurso y cuantas obligaciones del mismo se deriven, como concursante y como adjudicatario, si lo fuere.

3. Declara bajo su responsabilidad no hallarse incurso en ninguna de las causas de incapacidad o incompatibilidad establecidas en la Legislación vigente, y resto de documentos exigidos para concursar.

4. Adjunta el documento justificativo de haber prestado la garantía provisional de _____ pesetas.

5. Que está interesado en que se le adjudique el local nº _____ para destinarlo a _____.

6. Que caso de no ser adjudicado dicho local, interesa que se le adjudique otro, con el orden de preferencia que a continuación indica:

Nº Orden	Nº Local	Destino
1		
2		
3		
4		
5		
6		
7		

Nº Orden	Nº Local	Destino
8		
9		
10		
11		
12		
13		
14		
15		
16		
17		
18		
19		
20		
21		
22		
23		
24		
25		
26		
27		
28		
29		
30		
31		
32		
33		
34		
35		
36		
37		
38		
39		
40		
41		
42		
43		
44		
45		
46		
47		
48		
49		
50		
51		
52		
53		
54		

7. En el caso de bar-cafetería ofrezco los elementos y mejoras que se detallan en hoja aparte, que se adjunta.

8. Que acompaña los demás documentos exigidos en el pliego de condiciones económico-administrativo y jurídico del concurso.

Icod de los Vinos, a _____ de _____ de 1988.

(fecha y firma del proponente)

Icod de los Vinos, a 29 de febrero de 1988.- El Alcalde, Carmelo Méndez Quintero.

*Otros anuncios***Consejería de Obras Públicas,
Vivienda y Aguas****804 ANUNCIO del Servicio Hidráulico de Santa Cruz de Tenerife relativo a concesión de aguas públicas. Expte. nº 29-A.**

Don Adán Martín Menis, Presidente del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife, ha solicitado la concesión de aguas públicas que discurren por el cauce público del Barranco del Agua, en el término municipal de Los Silos y para una cantidad máxima de 500 litros/segundo. El objeto del aprovechamiento es el almacenamiento en la Balsa de la Montaña de Taco.

Para ello se pretende ejecutar un tomadero situado a la cota de 530 metros según consta en el proyecto presentado en el Servicio Hidráulico de Santa Cruz de Tenerife.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en la legislación vigente, para que las personas o entidades que tengan observaciones o reclamaciones que hacer las expongan en el plazo de treinta días hábiles a contar desde el siguiente a aquél en que aparezca inserto este anuncio en el Boletín Oficial de Canarias. Durante dicho plazo se podrán presentar, asimismo, solicitudes concurrentes con la que se anuncia (acompañadas de proyecto precintado), o que sean incompatibles con ella; y se encontrará el expediente disponible para consulta en el local de este Servicio (C/ La Marina s/n, Edf. de Servicios Múltiples, 9ª planta) durante las horas de oficina.

Santa Cruz de Tenerife, a 6 de febrero de 1988.- El Jefe Accidental del Servicio Hidráulico, Emilio Alsina Pérez.

805 ANUNCIO del Servicio de Carreteras de Las Palmas por el que se notifica a los interesados la incoación de expedientes, por encontrarse en ignorados domicilios y se les concede plazo para presentar alegaciones.

En virtud de lo que dispone el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo, se notifica a los interesados que se relacionarán, de domicilios desconocidos, la incoación de expedientes por el concepto que se expresa, y se le concede el plazo de diez días hábiles, contados a partir de la publicación en el B.O.C. del presente anuncio, para que puedan presentar las alegaciones que estimen conveniente, en otro caso, se continuará el expediente sin más citarles ni oírles.

1. Denunciado: Sr. Director del Circo Ruso. Expt. D-92/86. Retirada de carteles en las carreteras Autovía Marítima, tramos I, III, IV y V, C-812, p.k. 35,500 al 37,500 y 50,200 al 57,000. Cuantía: 76.970 pesetas.

2. Denunciado: Doña Mª Fernanda Gadea Martínez. Expt. AG-120/86-cap. daños en señales, p.k. 52,060, carretera C-812, con el vehículo GC-2424-T. Cuantía: 31.800 pesetas.

3. Denunciado: Don Santiago Angel Sosa Hernández. Expt. AG-15/86-cap. daños en vallas. Carretera GC-210, p.k. 5,200, con el vehículo GC-5737-I. Cuantía: 8.345 pesetas.

4. Denunciado: Betacar Canarias, S.A.. Expt. AG-75/87-cap. Daños en barreras en la carretera GC-1, p.k. 15,950 con el vehículo TF-3925-U. Cuantía: 36.590 pesetas.

5. Denunciado: Doña Mª Ludvina Cuervo Fernández. Expt. AG-116/87-ME CP. Daños en barreras en la Autovía Marítima, tramo II, con el vehículo O-6987-X. Cuantía: 24.600 pesetas.

Las Palmas de Gran Canaria, a 18 de febrero de 1988.- El Jefe del Servicio de Carreteras, Julio O. Luengo Soriano.